MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
U. O. C.
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2018 ID 352508
"REPARACION DE BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día miércoles 24 el mes de octubre del año dos mil dieciocho, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 18/2018 con ID 352508 para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Quiindy, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado con los Anexo 1. DATOS DE LA LICITACION, Anexo 2. CRITERIOS DE EVALUACION, Anexo 3. DESCRIPCION DE LA OBRA, Anexo 4. CONDICION DEL CONTRATO, Anexo 5. MODELO DE CONTRATO, Anexo 6. FORMULARIOS, Adenda Nº 01/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, Adenda Nº 02/2018 de fecha 16 de octubre de 2018 y la Adenda Nº 03/2018 de fecha 17 de octubre de 2018.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Miguela Nathalia Moran Portillo, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones, el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Gustavo Recalde, Asesor Contable; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2018.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 18/2018 con ID 352508.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 20/2018 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 11/10/2018 según expediente DNCP Nº 326468.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC
MARCELO CONSTRUCCIONES	2163169
MFK CONSTRUCCIONES S.A.	80072163
GRUPO BYR S.A.	80077704
SAN BLAS CONSTRUCCIONES	4244172
A3L CONSTRUCTORA	594375

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día martes 23 de octubre de 2018 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS*, de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 18/2018 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, sito en las calles San Lorenzo y Teniente Recalde de la ciudad de Quiindy, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:
- JME CONSTRUCCIONES
- GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA
- A3L CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por el total según el siguiente detalle (ver tabla I): **TABLA I**

Descripción de la Obra:	**Empresa 1 A3L Constructora**	**Empresa 2 GRUPO B&R S.A.**	**Empresa 3 JME Construcciones**
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY	**136.819.620**	**141.076.820**	**142.837.520**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II:**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**A3L Constructora**	**Grupo B&R S.A.**	**JME Construcciones**
Formulario de Oferta. El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple	No Aplica

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	Cumple	No Aplica

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Prosiguiendo con el análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede comprobar que las firmas GRUPO B&R SA, A3L CONSTRUCTORA Y JME CONSTRUCCIONES, CUMPLEN con la presentación de los formularios según esta indicado en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

7.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2018.

8.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que ninguno de los oferentes han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, razón por la cual los oferentes no podrán ser beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego.

9.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas oferentes JME CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y GRUPO B&R S.A., CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*
A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2018 de fecha martes 23 de octubre de 2.018, la empresa participante con el primer precio más bajo corresponde a la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA III:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	
Otros documentos.		
Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple	
Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra	Cumple	
Copias de Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple	
Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple	
Capacidad Legal, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
Capacidad Financiera, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
Experiencia General en Obras, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
Experiencia Especifica en Obras, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
Capacidad en Materia de Personal, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
Capacidad en Materia de Equipos, documentos solicitados en la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	

10.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

11.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al articulo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY**" a la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 136.819.620.- (guaraníes, ciento treinta y seis millones ochocientos diecinueve

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

mil seiscientos veinte) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento con el precio más bajo y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Gustavo Recalde Cañete
Asesor Contable

Miguela Nathalia Moran Portillo
Encargada de la UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC